

7539

DEPARTAMENTO LEYES

4521

SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBERNACION

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

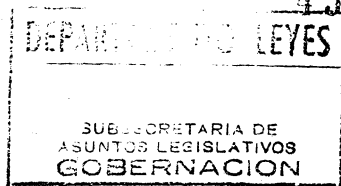
Ley 10851

Art.º 1º

.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación -
----- los inmuebles ubicados en el Partido de Florencio Varela,
designados catastralmente como: Circunscripción V, Sección C, Manza
na 67, Parcelas 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, inscripto el dominio
al Folio N° 54/959, Florencio Varela (32), a nombre de MONTARAZ IN-
MOBILIARIA Com. e Ind. S.A. y SUIPACHA INMOBILIARIA Fin. Com. e In.
S.A., y la Parcela 5 inscripto el dominio bajo la matrícula 50001,
Florencio Varela (32), a nombre de ENDO SAKUICHI, y/o de quien o --
quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2º. - Los inmuebles descriptos en el artículo anterior serán
----- destinados a la instalación de una Comisaría y un Cuar-
tel de Bomberos.

ARTICULO 3º. - Autorízase al Poder Ejecutivo para practicar en el Pre-
----- supuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para



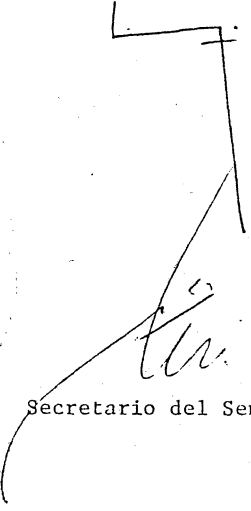
2.-

el Ejercicio Vigente, las adecuaciones que resulten necesarias para la aplicación de la presente.

ARTICULO 4°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos ochente y nueve.-


Secretario de la C. de D.D.


Secretario del Senado.